Benedicto y Asociados
Asesores, s.l.

MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES, A PRIMA FIJA

Informe de la Función actuarial ejercicio 2022

JUNIO 2023

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto del presente informe

El presente informe de la función actuarial se realiza en cumplimiento de los requisitos de información establecidos en el artículo 48 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25/11/2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) y en el párrafo 8 del artículo 272 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10/10/2014, por el que se aprueba la Directiva.

Los trabajos desarrollados para la emisión del presente informe se han realizado de forma proporcional a la naturaleza, escala y complejidad de los riesgos asumidos por la Mutualidad, siguiendo el principio de proporcionalidad.

1.2. Características de la Entidad

La Entidad es una mutualidad de previsión social, cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio español. Se constituyó en Madrid el 16 de febrero de 1948, al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas en la actualidad.

La Mutualidad se rige por sus Estatutos, los cuales han tenido diversas modificaciones en función de su actualización a las distintas legislaciones aplicables.

El objetivo social de la Mutualidad es la cobertura de sus mutualistas por los riesgos y prestaciones establecidos en sus Estatutos, mediante una prima fija pagadera al comienzo del riesgo.

La Mutualidad figura inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección general de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante, DGSFP), con la clave P-1639, estando su actividad supervisada por dicho Órgano de Control.

La actividad económica de la Mutualidad consiste en el seguro directo distinto del seguro de vida para la cobertura a sus mutualistas de los riesgos de asistencia sanitaria y accidentes debidamente autorizados por los organismos competentes desde el 22 de julio de 1948.

II. FUNCIÓN ACTUARIAL

Las principales tareas sobre las que la función actuarial ha realizado su trabajo han sido:

a) Coordinación en la valoración de las provisiones técnicas y metodología seguida para su cálculo.
b) Calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas.
c) Supervisión de la Política de Suscripción de la Mutualidad.
d) Revisión sobre los acuerdos de Reaseguro.
e) Apoyo en la evaluación de los riesgos de la Entidad.

La aplicación práctica de los trabajos anteriormente enumerados se concreta en:

2.1. Coordinación de la valoración de las provisiones técnicas y metodología seguida para su cálculo.

Las principales tareas llevadas a cabo han sido:

- Identificación de las obligaciones de la Mutualidad y su consideración en el cálculo de provisiones técnicas.

- Control de las Bases de Datos e información facilitada, con el fin de calcular las obligaciones de la Mutualidad de la manera más fehaciente posible.

- Coordinación en la valoración del conjunto de las obligaciones tanto en el marco de Solvencia II como en los registros contables.

Las provisiones de los estados financieros se han calculado siguiendo lo especificado en las Bases Técnicas de la Mutualidad. La metodología del cálculo se describe en la denominada *Metodología de cálculo de las Provisiones Técnicas Contables.*

A continuación, se especifica el desglose de las provisiones recogidas en los estados financieros, al cierre del ejercicio, así como su evolución respecto al cierre del ejercicio anterior.

SEGURO DIRECTO	2022	2021
Provisión para primas no consumidas	**34.989.687,75 €**	**27.764.985,97 €**
Provisión para prestaciones:	**13.207.625,32**	**13.132.424,83**
Pendientes de pago	2.485.099,36 €	3.102.150,74 €
Pendientes de liquidación	8.984.454,05 €	8.021.704,79 €
Pendientes de declaración	789.449,43 €	838.560,11 €
Gastos internos de liquidación de siniestros	948.622,48 €	1.170.009,19 €
TOTAL	**48.197.313,07**	**40.897.410,80**
REASEGURO CEDIDO		
Provisión para primas no consumidas	**4.317.741,15 €**	**3.893.203,93 €**
Provisión para prestaciones:	**-**	**-**
TOTAL	**4.317.741,15**	**3.893.203,93**

Las provisiones técnicas de la Mutualidad a efectos de Solvencia se han calculado de acuerdo con lo fijado en los artículos 76 a 86 de la Directiva de Solvencia II; la metodología utilizada viene especificada en un documento denominado *Manual metodológico sobre el cálculo de provisiones (Mejor Estimación y Margen de Riesgo) y derivación de hipótesis bajo el marco regulatorio de Solvencia II.*

PROVISIONES TÉCNICAS - SOLVENCIA II

	2022	2021
Mejor Estimación Provisión para primas	**33.974.732,15**	**22.784.836,77**
Mejor Estimación Provisión para siniestros	**13.207.625,32**	**13.132.424,83**
Margen de Riesgo	**494.212,89**	**407.488,67**
TOTAL	**47.676.570,36**	**36.324.750,27**

La diferencia entre los resultados se obtiene por las metodologías utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas a efectos de Solvencia II y las provisiones constituidas en los estados financieros, que son debidas a que el método de cálculo de la provisión para primas en Solvencia II, está basado en el método simplificado considerado en el ANEXO III de la Directriz de Provisiones Técnicas de EIOPA sobre la valoración de las provisiones técnicas, conjuntamente a la inclusión del margen de riesgo no aplicable a efectos contables.

Por otro lado, y debido a que el pago de la prestación se realiza en un muy corto periodo de tiempo, se puede comprobar que el resultado económico financiero del efecto del descuento en la consideración de los flujos de caja, en la mejor estimación en Solvencia II es inmaterial, por lo que no se utiliza dicho descuento, tomando, por tanto, como mejor estimación de la provisión de siniestros la provisión contable.

Por último, y en relación con el reaseguro, al ser todos los contratos de reaseguro de prestación de servicios, la Mutualidad ha considerado que no existirán recuperables a cargo del reaseguro a efectos de solvencia.

Por todo lo anterior, consideramos que las provisiones técnicas evaluadas a 31 de diciembre de 2022 con las normas de solvencia para la MUTUALIDAD son suficientes y adecuadas.

2.2. Calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas.

Como en ejercicios anteriores se ha verificado que para el cálculo de las provisiones técnicas (provisión para primas y provisión para siniestros), que la Mutualidad dispone de observaciones para extraer la información necesaria para su cuantificación.

En relación con la fuente donde se obtienen los datos, se trata de un programa informático desarrollado por un proveedor externo, donde las diferentes Delegaciones Territoriales (en adelante DT) de la Mutualidad graban la información relativa a cuotas, siniestros, gastos, etc., siendo una de las funcionalidades de dicho programa la agregación de esta información y su puesta a disposición a los Servicios Centrales (en adelante SSCC) de la Mutualidad, encargados de la gestión efectiva de los mismos.

Debe de reseñarse el hecho de que se graben los datos directamente por el personal de la Mutualidad y no exista ninguna opción a error en tratamientos del dato por parte de terceros.

2.3. Política de suscripción.

La Mutualidad es una Entidad que realiza una actividad aseguradora, de carácter privado, sin ánimo de lucro, de duración ilimitada, que tiene por objeto la cobertura de sus socios, mutualistas beneficiarios federados en la Real Federación Española de Fútbol y sus Federaciones Territoriales, por los riesgos y prestaciones establecidos en sus Estatutos, mediante una prima fija, pagadera al comienzo del riesgo.

Como consecuencia de la actividad que desarrolla la Mutualidad, el riesgo de suscripción se encuentra limitado a los colectivos descritos anteriormente.

El mayor riesgo al que se encuentra sometida la Entidad es la pérdida o modificación adversa del valor de los compromisos derivados de la actividad aseguradora, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones.

Por todo lo anterior, el riesgo de suscripción al que se ve sometida la Mutualidad tiene un origen más actuarial que financiero. En todo caso, mientras que los ingresos por cuotas superen a la siniestralidad y gastos existentes en cada temporada, la Mutualidad podrá cumplir con las obligaciones contraídas con sus socios y mutualistas beneficiarios, consistente en las prestaciones recogidas en los Estatutos de la Mutualidad.

2.4. Revisión sobre los acuerdos de Reaseguro.

La Mutualidad utiliza el reaseguro para mitigar su exposición al riesgo y gestionar de forma eficiente sus necesidades de capital.

La Junta Directiva ha aprobado una Política específica de reaseguro donde se fijan los requisitos que deben cumplirse para para la contratación del reaseguro; en ella se establece que con el objetivo de garantizar la cobertura de todas las prestaciones ofrecidas a todos sus mutualistas, en las DT en las que no se disponga de suficientes servicios médicos propios o concertados, se formalizará un contrato de reaseguro de prestación de servicios de asistencia sanitaria, que podrá contemplar el reaseguro de todo o parte de las prestaciones aseguradas y extenderse a todo o parte del ámbito geográfico de la respectiva DT.

Además, siempre que sea posible y con el objeto de reducir el coste del reaseguro, la contratación será directa con la compañía, sin mediación por parte de corredor de reaseguro.

Por último, la compañía reaseguradora deberá contar con una estructura sanitaria adecuada en todo el ámbito geográfico reasegurado.

En la temporada 2021-2022 y 2022-2023, la Mutualidad ha continuado celebrando contratos de reaseguro de prestación de servicios con entidades reaseguradoras de primer nivel nacional e internacional (FIATC, HELVETIA Y ASISA), con la finalidad de reasegurar la asistencia sanitaria por accidente deportivo e indemnizaciones de sus mutualistas, en los términos previstos en cada contrato y en referencia a cuatro DT.

En base a lo anterior, y analizados los contratos que la Mutualidad ha celebrado con las entidades

anteriormente mencionadas, se ha verificado que se adecuan al perfil de riesgo de la Entidad, cumpliendo correctamente como técnica de mitigación del riesgo y siguiendo los objetivos marcados por la Mutualidad.

2.5. Apoyo en la evaluación de los riesgos de la Entidad, en particular, en el cálculo del capital de solvencia requerido y en la evaluación interna de riesgos y solvencia.

Todas las acciones llevadas a cabo por la función actuarial en relación con la validación de las provisiones técnicas, la calidad del dato para el cálculo de provisiones, la revisión de la política de suscripción y reaseguro, impactan directamente en el cálculo del capital de solvencia requerido y en la evaluación interna de riesgos y solvencia de la Mutualidad.

El volumen de Fondos propios existentes en la Mutualidad reconoce la solvencia de ésta y confirma la asunción de dicho riesgo en términos de consumo de capital. Los datos obtenidos a cierre del ejercicio 2022 han sido:

	2022	2021
• Capital Mínimo Obligatorio:	4.583.477,54	3.486.385,73
• Capital Solvencia Obligatorio:	10.392.247,76	7.747.523,85
• Fondos propios:	24.246.604,14	26.312.267,41

La Mutualidad, aplica lo previsto en el artículo 70.4 del ROSSEAR, que permite a las mutualidades de previsión social determinar su CSO por las 3/4 partes del capital resultante
para otro tipo de entidades.

Firmado por BENEDICTO MARTI ANTONIO - ***7481** el día 21/06/2023 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Madrid, 7 de junio de 2023

Antonio Benedicto Martí
Responsable de la Función Actuarial